



LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho
**ACUERDO POR LA BEATIFICACIÓN DEL DOCTOR JOSÉ GREGORIO
HERNÁNDEZ, MÉDICO DE LOS POBRES**

CONSIDERANDO

Que José Gregorio Hernández fue un venezolano nacido en la localidad de Isnotú, Estado Trujillo, el 26 de octubre del año 1864, y que desarrolló su vida en la ciudad capital con un ferviente compromiso con su pueblo.

CONSIDERANDO

Que José Gregorio Hernández fue un médico ejemplar que sirvió a los más desposeídos, tanto así que perdió su vida mientras buscaba una medicina para un enfermo, en un accidente de tránsito y cuyo funeral fue uno de los más concurridos de los que se tuviera noticia en la Caracas de principios del siglo XX.

CONSIDERANDO

Que José Gregorio Hernández fue un ilustre estudiante de la Universidad Central de Venezuela, destacándose como profesor de Histología Normal y Patológica, Fisiología Experimental y Bacteriología de la misma universidad, siendo además fundador de las cátedras de Fisiología y Bacteriología.

CONSIDERANDO

Que José Gregorio Hernández se incorpora como miembro fundador de la Academia Nacional de la Medicina y ocupó el sillón 28.

CONSIDERANDO

Que a pesar de ser un hombre de ciencia y uno de los médicos más reconocidos del país, José Gregorio Hernández fue un hombre apegado a los valores cristianos, quien sirvió a todo el pueblo de Venezuela en virtud de su convicción de ejercer su apostolado médico en beneficio del bien común.

CONSIDERANDO

Que José Gregorio Hernández sirvió a los enfermos cuando la Gripe Española de 1918 arribó a nuestras costas, cuando justo llegaba de actualizar sus estudios de Embriología e Histología en Nueva York y en Madrid, y se incorporó al intenso trabajo de la emergencia.

CONSIDERANDO

Que la niña Yaxury Solórzano Ortega, del Caserío Mangas Covera del municipio San Jerónimo de Guyabal del Estado Guárico fue curada sin



secuelas milagrosamente de una herida de bala en su cabeza por intercesión del venerable José Gregorio Hernández.

CONSIDERANDO

Que la devoción hacia José Gregorio Hernández representa un símbolo de unión y de orgullo para todos los venezolanos.

CONSIDERANDO

Que José Gregorio Hernández es el mejor modelo del buen venezolano: bondadoso, virtuoso, de fe profunda, estudioso, creativo más allá de las limitaciones de su tiempo, es la mejor expresión de las raíces más populares de nuestro país.

CONSIDERANDO

Que el médico de pobres y ricos, el venerado Doctor José Gregorio Hernández Cisneros, entra a formar parte de la lista gloriosa de los beatos que coronaron con su virtud probada, la santidad de una vida coherente entre la fe y las obras, lo que lo convierten en poderoso intercesor de nuestra patria en momentos de tanta dificultad, reanimando la esperanza y clamor por una mayor justicia social y liberación nacional.

CONSIDERANDO

Que la causa de beatificación inicia en 1949 a cargo del Episcopado venezolano, que, en el año 1986, el Papa Juan Pablo II lo declara 'Venerable' y que posteriormente, el día 19 de junio de 2020, el Papa Francisco firmó el decreto de beatificación.

ACUERDA

PRIMERO: Agradecer al Papa Francisco por tomar en consideración el clamor del pueblo y firmar la beatificación del venerable Doctor José Gregorio Hernández.

SEGUNDO: Unirse al júbilo por la beatificación del Doctor José Gregorio Hernández Cisneros que embarga al pueblo venezolano, y de manera especial a la feligresía católica, dentro y fuera de la nación, dando difusión a los actos programados por la Comisión de Beatificación este 30 de abril del 2021.

TERCERO: Reconocer públicamente la obra dedicada y meritoria de todos quienes a lo largo del proceso de Beatificación: postuladores, vice-postuladores, sacerdotes, religiosas, laicos y obispos, de manera especial la misión cumplida por su Eminencia Reverendísima Baltazar Enrique Cardenal Porras Cardozo, Arzobispo de Mérida y Administrador Apostólico de Caracas, al frente de este inmenso don para nuestra patria.



CUARTO: Declarar "Ilustre Visitante" al Emmo. cardenal Pietro Parolini, Secretario de Estado del Vaticano, ex- Nuncio Apostólico en Venezuela y delegado pontificio de Su Santidad Francisco para esta magna celebración.

QUINTO: Delegar en una Comisión de la Comisión Delegada de la Asamblea Nacional para que entregue el presente Acuerdo al Nuncio Apostólico de Su Santidad Papa Francisco en Venezuela, al Cardenal Pietro Perolini, Secretario de Estado del Vaticano, al Monseñor Baltazar Cardenal Porras Cardozo y a la Conferencia Episcopal de Venezuela.

SEXTO: Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en sesión en línea de la Asamblea Nacional, celebrada por decisión de la Junta Directiva y de conformidad con lo previsto en los artículos 13, numeral 4, y 56, último aparte, del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, en razón de la usurpación que la dictadura de Nicolás Maduro mantiene sobre las instalaciones del Palacio Legislativo a los 22 días del mes de abril de 2021. Años 211° de la Independencia y 162° de la Federación.

JUAN GERARDO GUAIDO MÁRQUEZ

Presidente de la Asamblea Nacional

JUAN PABLO GUANIPA VILLALOBOS. CARLOS E. BERRIZBEITIA GILIBIRTI.

Primer Vicepresidente

Segundo Vicepresidente

WILFREDO JOSÉ FEBRES PEÑALVER

Secretario